



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00447 – 00.

Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 15 noviembre 2022.

- 1) Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte solicitante (doc. 009) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 18 de octubre 2022 que Resuelve objeción de negociación de deudas de persona natural (doc. 006), se incurrió en errores involuntario al momento de digitar el nombre del solicitante.

Así las cosas, se tiene que en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 18 de octubre 2022 que Resuelve objeción de negociación de deudas de persona natural (doc. 006) se incurrió en errores involuntario al momento de digitar de digitar el nombre del solicitante, Por lo anterior, se

procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 18 de octubre 2022 que Resuelve objeción de negociación de deudas de persona natural (doc. 006) quedó:

“(…)

SEGUNDO: Condenar a los objetantes en el presente tramite a pagar a favor de la convocante Robinson Torres Cardona, por las objeciones a la negociación de deudas, la suma de 1/2 S.M.M.L.V. por concepto de agencias en derecho (Acuerdo 10554 de 2016 numeral 5.4).

Siendo lo correcto así:

SEGUNDO: Condenar a los objetantes en el presente tramite a pagar a favor de la convocante Jesús Darío Romero Rojas , por las objeciones a la negociación de deudas, la suma de 1/2 S.M.M.L.V. por concepto de agencias en derecho (Acuerdo 10554 de 2016 numeral 5.4).

En tal sentido queda corregido el auto del 18 de octubre 2022 que Resuelve objeción de negociación de deudas de persona natural (doc. 006)

En los términos del art. 552 idem, se dispone hacer devolución a la notaria Segunda del Circulo Notarial de Armenia del presente auto y del auto del 18 de octubre 2022 que Resuelve objeción de negociación de deudas de persona natural (doc. 006) a efecto de que se continúe con el trámite pertinente.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

/Jmgo

Se notifica por estado el 16 noviembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 541b2b0d71b603f4a20fe4126fbc8886c9d62c39a109105816be03156e774c1d

Documento generado en 14/11/2022 07:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>